

RESOLUCIÓN N°: 816/15

ASUNTO: Modificar la categorización asignada por Resolución N° 1048 - CONEAU - 14 de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Trabajo Social y Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

Carrera N° 4.685/14

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1048 - CONEAU - 14 de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Trabajo Social y Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 - CONEAU y la Resolución N° 468 – CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 1048 - CONEAU - 14 observaba que resultaba necesario garantizar que todos los miembros del Comité Académico contaran con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Asimismo, se requería incrementar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de investigación.

Por otra parte, se recomendó actualizar y ampliar la bibliografía de las actividades curriculares y fortalecer el plantel docente local con la incorporación de integrantes que residieran en la zona, que poseyeran su mayor dedicación en la Institución y antecedentes acordes a un doctorado.

En la instancia de recurso de reconsideración, se informa que se ha remplazado a uno de los integrantes del Comité Académico. Se adjuntan la Resolución del Decano ad referendum Res. 816/15



del Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ciencias Económicas N° 88/15; Res. CD Facultad de Ciencias de la Educación N° 32/15 y Res. CD Facultad de Trabajo Social N° 32/15, mediante las que se designa en las 3 Unidades Académicas al nuevo integrante del Comité Académico de la carrera. Asimismo, se presenta su correspondiente CV.

Por otra parte, se argumenta que la integrante del Comité Académico que cuenta con título de Doctora of Philosophy in Forest Biometrics, es especialista en estadística e integra el Comité Académico desde su conformación. Asimismo, la integrante que cuenta con título de Magister en Salud es graduada de la carrera e integra desde 2014 el Comité Académico. Se informa que su incorporación ha sido parte de la progresiva inclusión de doctores y docentes-investigadores, con inserción institucional en la UNER, en el cuerpo docente de la carrera y en la estructura de gestión.



Teniendo en cuenta la nueva información aportada, se observa que todos los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Además, se advierte que 8 de los 9 integrantes informan título de Doctor. Asimismo, como se observó oportunamente, la profesional que informa título máximo de especialista, cuenta con una destacada trayectoria en docencia, gestión e investigación. En conclusión, todos los integrantes del Comité Académico cuentan con relevantes trayectorias académicas en investigación (integran y han dirigido o dirigen proyectos), docencia y gestión.

En el recurso de reconsideración, se incluye una ampliación de los antecedentes de 2 de los integrantes del Comité Científico, cuyas fichas habían sido presentadas incompletas. Asimismo, se informa que se han incorporado al plantel docente de la carrera 5 investigadores con residencia en la zona y mayor dedicación en la Institución. Se adjunta el CV de 1 de ellos y la designación como docente de este posgrado.

Por otra parte, se informa que el seminario obligatorio Corrientes epistemológicas clásicas y contemporáneas será dictado a partir de 2015 por una docente residente en la zona de dictado de esta carrera, de quien se adjunta el correspondiente CV.

Considerando la actualización de las fichas docentes que se habían presentado incompletas, se observa que todos los integrantes del cuerpo académico cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas y garantizar una adecuada formación de los alumnos de este posgrado. Del análisis de los CV presentados, se advierte que los nuevos docentes incorporados al cuerpo académico son profesionales con destacadas

Res. 816/15

trayectorias en docencia e investigación. Ambos cuentan con experiencia y formación en áreas temáticas vinculadas con el programa de este Doctorado. La incorporación de estos profesionales constituye un aporte al fortalecimiento del cuerpo docente de la carrera, en tanto cuentan con destacadas formaciones y residen en la zona de dictado de la carrera.

Por otra parte, se valora positivamente la radicación institucional de los 4 nuevos docentes investigadores. Cabe observar que en tanto no se presentan las fichas docentes de estos profesionales, no es posible evaluar sus antecedentes específicos.

Considerando la nueva información aportada en la instancia del recurso de reconsideración, se constata una evolución en la cantidad de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera y mayor dedicación en la Institución, aspecto que refuerza la dinámica de consolidación del cuerpo docente a mediano y largo plazo. Sería deseable continuar con la política de incorporación de docentes radicados en la zona de dictado de la carrera.

En el recurso de reconsideración se informa que 8 de los 9 integrantes del Comité Académico participan o participaron en proyectos de investigación radicados en el ámbito de la UNER. Se observa que, de las fichas de actividades de investigación presentadas, se desprende que 2 de ellos participan en actividades de investigación vinculadas a este posgrado. Asimismo, se comunica que los 5 nuevos docentes investigadores con sede en UNER participan de actividades de investigación.

Por otra parte, se informa que todas las actividades de investigación presentadas son evaluadas por la propia Universidad. Se presenta la Ordenanza CS N° 403/13, que aprueba el Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. En este documento se establece que para evaluar los proyectos presentados, la Secretaría de Ciencia y Técnica convoca a un Comité Evaluador conformado por 2 evaluadores titulares con sus respectivos suplentes por proyecto. Se especifica que al menos 1 de los evaluadores que actúe debe ser externo a la región. Asimismo, dichos evaluadores tendrán a su cargo el análisis de los informes de avance y final.

Se observa que la información aportada da cuenta del esfuerzo por promover la docencia y la investigación articuladamente. La participación en el Programa DOCTORAR evidencia el compromiso institucional para avanzar hacia la consolidación de la planta docente local con formación académica y científica. Asimismo, se valora la participación de



alumnos de la carrera en proyectos de investigación, tanto colectivos como individuales. Además, de la información presentada en el recurso de reconsideración se desprende que la carrera se encuentra en un proceso de fortalecimiento del cuerpo docente a partir de la incorporación de becarios y docentes con involucramiento en docencia e investigación. En este sentido, se recomienda continuar y reforzar las políticas destinadas a incrementar la participación de docentes en las actividades de investigación radicadas en la unidad académica.

Por otra parte, con respecto a la bibliografía incorporada en los programas de las actividades curriculares, en el Recurso se adjunta un documento en el que se consigna, para cada uno de los seminarios obligatorios y optativos, la cantidad de bibliografía organizada por década de publicación.

Del análisis de la información presentada, se observa una adecuada correspondencia entre la bibliografía propuesta y las temáticas de las asignaturas. Las citas bibliográficas presentadas dan cuenta de una diversidad de perspectivas, autores y fechas de edición.

Finalmente, se informa que actualmente la carrera cuenta con 14 graduados. Asimismo, se comunica que otras 9 tesis han sido presentadas y se encuentran en distintas etapas de evaluación por parte de los jurados. Se presentan 4 copias de tesis completas y un listado de las últimas 14 tesis defendidas. Además, se adjunta la copia del libro de actas donde constan las evaluaciones de las respectivas tesis.

Las temáticas de las tesis presentadas resultan pertinentes y se vinculan con el área de estudio de este Doctorado. En todos los casos se evidencia una sólida articulación entre los aspectos teóricos y prácticos, además de enfoques creativos y críticos que manifiestan la interdisciplinariedad de la formación propuesta. Se destaca el diálogo entre las reflexiones, enfoques y abordajes culturales y políticos, apropiados para dar cuenta de la complejidad de los fenómenos contemporáneos. Las tesis evidencian el trabajo con una diversidad de opciones teóricas y metodológicas, que ponen de manifiesto la capacidad creativa e innovadora de ciertas miradas de las Ciencias Sociales.

De acuerdo a la información consignada en las fichas de tesis, se observa que 11 de las tesis presentadas han dado lugar a publicaciones especializadas, aspecto que se considera relevante.

En suma, considerando la Resolución N° 1048 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1048 - CONEAU - 14 y categorizar la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Trabajo Social y Facultad de Ciencias Económicas, como B.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 816 - CONEAU - 15

